



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 100  
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125  
 Particulares, anual pesetas. 150  
 Número suelto corriente, 1'50  
 Id. Id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el *BOLETIN OFICIAL* de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.  
 TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXX

Lunes 20 de diciembre de 1965

Núm. 152

### Administración Provincial

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

##### Caja General de Depósitos

Tramitándose en esta Sucursal de Depósitos de Palencia, expediente de extravío del resguardo del depósito constituido en 4 de mayo de 1965, señalado con los números 288 de Entrada y 2.886 de Registro, por don Jesús Martín Marugán, de la propiedad de don Santiago Arteche Uribarri, por un valor de SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS, por la presente se requiere a quien lo tenga en su poder lo entregue en esta Sucursal en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, previniéndole que de no efectuar la entrega en ese plazo, se procederá a expedir un duplicado del referido resguardo, quedando el original nulo y sin ningún valor, cumpliendo lo ordenado en el artículo 36 del vigente Reglamento de esta Caja.

Palencia 15 de diciembre de 1965.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.  
 3971

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de GOZON DE UCIEZA

Acordada por Decreto de 28 de octubre de 1965, la concentración parcelaria en la zona de GOZON DE UCIEZA (Palencia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 11 de diciembre de 1965 y se

prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se admite que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará

lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán al término municipal de Gozón de Ucieza con las modificaciones que en su día puedan ser acordadas de conformidad con la legislación vigente por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 11 de diciembre de 1965.—El Jefe de la Delegación (ilegible).

3956

## Servicio Provincial de Ganadería

### PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de NOVIEMBRE de 1965

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermos del mes ant.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia C.	Castromocho.....	Ovina	—	220	15	20	185
Brucelosis Ovina	Ampudia.....	Id.	228	—	—	—	228
Id.....	Torremormojón.....	Id.	375	—	—	—	375
Id.....	Villodre.....	Id.	50	—	—	—	50
Peste P. Clásica.	Valoria del Alcor.....	Porcina	1	—	—	1	—
Id.....	Villarramiel.....	Id.	—	30	—	16	14
Id.....	Baños de Cerrato.....	Id.	—	40	—	12	28
Id.....	Herrera de Pisuerga.....	Id.	—	21	—	4	17
Id.....	Villaprovedo.....	Id.	—	3	—	—	3
Id.....	Páramo de Boedo.....	Id.	—	1	—	—	1
Id.....	Villameriel.....	Id.	—	2	—	—	2
Id.....	Olea de Boedo.....	Id.	—	2	—	—	2

Palencia 9 de diciembre de 1965.—El Jefe del Servicio, Victoriano Calcedo Ordóñez.  
 3909

**DISTRITO MINERO DE PALENCIA****Provincia de Palencia**

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por esta Jefatura del Distrito Minero, han sido caducados los permisos de investigación que a continuación se reseñan:

Núm.	NOMBRE	MINERAL	Has.	TERMINO MUNICIPAL	TITULAR	Causa de la caducidad
3.025	«MARIA LOURDES»	Carbón	1.037	Dehesa de Montejo	D. David Cordero G.	Renuncia voluntaria por el interesado.
3.033	«SORPRESA»	Carbón	1.038	Castrejón de la Peña y Dehesa de Montejo	Id. Id. Id.	Idem Idem

Lo que se publica en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Palencia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 170 y 172 (modificado) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería declarando franco y registrable el terreno que comprendían y advirtiendo que se admiten nuevas solicitudes de permisos o concesiones que les afectan para sustancias clasificadas en la sección B) del citado Reglamento, excepto las reservadas por el Estado, una vez transcurridos los ocho días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de oficina (diez a trece y media).

Palencia, 10 de diciembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

3920

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

**Distrito Forestal de Palencia**

Con fecha 30 de noviembre de 1965, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dado su conformidad a la siguiente Nota:

“Examinado el expediente de deslinde del monte número 290 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominados “Alto”, de la pertenencia de Renedo de Valdavia y sito en su término municipal.

RESULTANDO que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte, y acordado por la Jefatura del Distrito Forestal de Palencia que la operación se desarrollará en la primera fase de las dos que determinen los artículos 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar en el que habían de dar comienzo las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados se procedió por el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, sin que hubiera necesidad de dejar abierta para segunda fase ninguna porción de línea perimetral, así como tampoco se dedujo la existencia de ningún enclave de propiedad particular. Se extendieron las correspondientes actas que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por notificaciones personales a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de

Palencia, que propone, en consecuencia, que el deslinde se apruebe en la forma en que fue realizado por el Ingeniero Operador.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de utilidad pública, insertándose los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero Operador, no se presentó ninguna protesta y que durante el período de vista en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con las líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Distrito Forestal de Palencia, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 290 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado “Alto”, de la pertenencia de Renedo de Valdavia y sito en su término municipal en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Número del Catálogo, 290.

Nombre, “Alto”.

Término municipal, Renedo de Valdavia.

Pertenencia, a la villa de Renedo de Valdavia.

**LIMITES:**

N.—Con fincas particulares y monte número 291 del Catálogo, “El Cerrillo” de Polvorosa de Valdavia.

E.—Con término municipal de Revilla de Collazos, en su monte número 292 del Catálogo, “Comayancos” y Cañada Cerverana.

S.—Con término municipal de Arenillas de San Pelayo, en su monte número 233 del Catálogo, “Montecillo, Páramo y Cuesta” y tierras particulares de “conventos”.

O.—Con fincas particulares de Renedo de Valdavia.

Cabida total del monte, 726,0750 Has.

Cabida de enclavados, 0,0000 Has.

Cabida pública resultante, 726,0750 Has.

Especies: Quercus pyrenaica, Pinus pinaster, Pinus sylvestre y Pinus laricio.

Servidumbres: De paso por los caminos que atraviesan el monte.

3.º Que se tramite la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

A tenor de lo dispuesto en el art. 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Palencia 16 de diciembre de 1965.—El Ingeniero Jefe accidental, César Cebrían Andrés.

3965

**Administración de Justicia****Juzgados de primera instancia  
e instrucción****PALENCIA**

Don Antonio Herrero Pérez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido por vacante del cargo.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 167-1965, seguidos a instancia de don José Luis Blanco Alberdi, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, contra don José Gómez Aguilar, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

**SENTENCIA:** En la ciudad de Palencia, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don José Luis Blanco Alberdi, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, Avda. de José Antonio, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y dirigido por el Letrado don Luis González Barrios, y de la otra como demandado don José Gómez Aguilar, mayor de edad, contratista de obras y vecino de Mansilla de las Mulas (León), éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Gómez Aguilar y con ello completo pago al actor de la cantidad de **CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS** pesetas de principal y seiscientos veinte pesetas con 50 céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Félix Andrés Velasco (rubricado).

**Publicación.**—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: Antonio Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación al demandado rebelde don José Gómez Aguilar, expido el presente que firmo en Palencia a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Antonio Herrero.

3957

**Juzgados Municipales****PALENCIA***Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 419 del presente año, seguidos por hurto, contra Pedro Morquecho Llanos, de 16 años, natural y vecino de Pancorbo (Burgos), ha señalado para la celebración de dicho juicio de faltas, el día siete del próximo mes de enero y hora de las once y treinta de su mañana, ordenando se cite a las partes y testigos para la celebración del mismo, con la advertencia a las partes que deberán acudir provistas de las pruebas correspondientes.

Y para que tenga lugar la citación del presunto perjudicado o perjudicados dueños del tabardo de paño y manoplas de piel, cuyo paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, David Hormigos.

3958

**Juzgados Comarcales****BAÑOS DE CERRATO***Requisitoria*

Luis Fernández San Miguel, de 38 años de edad, sin profesión, hijo de Juan y Teodora, natural de Santander y vecino de Valladolid, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado comarcal para darle vista por tres días de la tasación de costas practicada en el juicio número 60-965, seguido contra el mismo por infracción al Reglamento de Policía de Ferrocarriles, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, conforme establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a once de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez comarcal, J. José Sertucha.

3953

**Administración Municipal****Ayuntamiento de Palencia**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y el artículo 8.º de la O. de 15 de marzo de 1963, y rectificando el error sufrido en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 22 de octubre último, se hace saber que el vecino de esta Capital don Juan del Río Higuera, ha solicitado la calificación de las tres cámaras frigoríficas que tiene instaladas en la Plaza de Abilio Calderón, número 1, desde el año 1959.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 15 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

3962

**Ayuntamiento de Palencia**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y el artículo 8.º de la O. de 15 de marzo de 1963, y rectificando el error sufrido en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 22 de octubre último, se hace saber que el vecino de esta Capital don Juan del Río Higuera, ha solicitado la calificación de la cámara frigorífica que tiene instalada en la Plaza Mayor, número 15, desde el año 1944.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 15 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

3962

**MANQUILLOS****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido reclamación alguna contra los pliegos de condiciones, se anuncia al público subasta para la venta de las maderas de alisa y leñas muertas existentes en los terrenos de la propiedad de este Ayuntamiento y consorciados con la Confederación Hidrográfica del Duero y en el polígono comprendido en los límites siguientes: Norte, defensas del río Carrión; Sur, puente de madera; Este, terrenos de particulares y Oeste, con el río Carrión. La superficie aproximada de este polígono es de unas 25 Has.

El tipo de licitación es de **TREINTA Y CINCO MIL PESETAS**.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día siguiente laborable, a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con sujeción a las reglas establecidas por el artículo 34 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos y demás antecedentes relativos a esta licitación, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las

horas reglamentarias de oficina, todos los días hábiles que medien hasta el remate.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., de profesión..., debidamente enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento para la venta en pública subasta de las maderas de alisa y leñas muertas existentes en el polígono que se reseñó en el anuncio correspondiente, ofrece la cantidad de... pesetas por dichas maderas y leñas (fecha y firma).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Manquillos 16 de diciembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

3963

#### PAREDES DE NAVA

##### EDICTO

Durante el plazo reglamentario, a contar del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de Familias incluidas en la Beneficencia Municipal para 1966, a fin de que durante el expresado plazo de tiempo pueda ser examinado libremente por todos los habitantes de este Municipio y puedan reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Paredes de Nava 16 de diciembre de 1965.—El Alcalde, José González Navares.

3964

#### VILLALCAZAR DE SIRGA

##### EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de instalación del servicio telefónico en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art. 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 698 de la referida Ley.

Villalcázar de Sirga 15 de diciembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

3954

#### VILLARRABE

##### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villarrabé 16 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Eustasio Caminero.

3960

#### VILLARRABE

##### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villarrabé 16 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Eustasio Caminero.

3961

### Documentos expuestos

#### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1966

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1966, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Guaza.	3974
Quintana del Puente.	3969
San Salvador de Cantamuda.	3975
Ventosa de Pisuerga.	3959

#### ENTIDADES LOCALES MENORES

##### PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1966, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

##### JUNTAS VECINALES

Báscones de Valdivia.	3970
Cezura.	3970
Cubillo de Castrejón.	3973
El Campo.	3975
Helecha de Valdivia.	3970
Lastrilla.	3970
Lebanza.	3970
Pomar de Valdivia.	3970
Porquera de los Infantes.	3970
Quintanilla de las Torres.	3970
Rebolledo de la Inera.	3970
Respenda de Aguilar.	3970
Revilla de Pomar.	3975
San Salvador de Cantamuda.	3970
Villaescusa de las Torres.	3970
Villallano.	3970
Villarén de Valdivia.	3970